

*Lej...  
17 Dic 2014*



*Alcubilla  
17 Dic 2014*



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA INVESTIGAR EL ESTATUS OPERACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO. PRESENTADO POR EL SENADOR CARLOS CASTILLO ALMONTE.**

**Exp. No. 02055-2014-SLO-SE**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 26 de septiembre del año 2014, tomada en consideración el 01 de octubre 2014, enviada a Comisión el 02 de octubre del mismo año, informe legislativo con modificaciones leído el 3 de diciembre de 2014.

En sesión de fecha 10 de diciembre del año en curso, el senador Reinaldo Pared Pérez, solicitó que esta iniciativa fuera remitida a la misma comisión permanente de Defensa y Seguridad Nacional para readecuar el informe y la resolución resultado de la investigación, siendo esta solicitud aprobada por el Pleno Senatorial.

En reunión de fecha 16 de diciembre de 2014, la Comisión analizó el contenido de la citada resolución, a raíz de lo cual acordó modificar su contenido y presentar las conclusiones arribadas al término de esta investigación, eliminando la disposición octava de la propuesta original debido a que no es atribución de la comisión y adecuarla a las normas de técnica legislativa vigentes.

En virtud de esto la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable adicional** que sustituye en todas sus partes el informe leído y devuelto a comisión en fecha 10 de diciembre del presente año, anexando a este informe, el texto que contiene las modificaciones de forma y fondo sugeridas; a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe y su anexo en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Por la Comisión:

ADRIANO SÁNCHEZ ROA  
Vicepresidente en Funciones  
de Presidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE  
Presidente

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS  
Secretario

EDIS FERNANDO MATEO  
Miembro

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN  
Miembro

ARISTIDES VICTORIA YEB  
Miembro

ROSA SONIA MATEO  
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA  
Miembro

FÉLIX VÁSQUEZ ESPINAL  
Miembro



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

TEXTO ANEXO  
MODIFICADO



RESOLUCIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA AL ESTATUS  
OPERACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL  
ESPACIO AÉREO DOMINICANO

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en fecha 1ero. de octubre del año en curso, el Senado de la República, a instancias del Senador Carlos Castillo, constituyó a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional en Comisión de Investigación, presidida de oficio por el Senador Adriano Sánchez Roa, con el objetivo de investigar el estatus operacional del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo, creado por la Ley 188-11 sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de fecha 22 de julio de 2011;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la referida investigación tenía por objeto lo siguiente: *“Determinar el estatus operacional del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo, identificando: (1) el estatus operacional de los activos del sistema (2) el nivel de interoperabilidad de los activos del sistema (3) el aspecto presupuestario de los activos del sistema (4) y posibles impactos a la seguridad nacional derivados del estatus operacional del sistema;”*

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Constitución de la República en el artículo 93, numeral 2), literal e), establece en cuanto a las atribuciones del Congreso Nacional **“Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;”**

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Artículo 94 de la Constitución de la República Dominicana que trata sobre las Invitaciones a las cámaras establece que **“las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que estas constituyan, podrán invitar ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas.”**



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en fecha 4 de noviembre del 2014, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional se reunió con expertos profesionales de la Fuerza Aérea de la República Dominicana (FARD), con la finalidad de escuchar informaciones pertinentes en torno al objeto de la investigación;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en fecha 13 de noviembre de 2014, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional realizó una visita a la Base Aérea dominicana de San Isidro, para inspeccionar y validar informaciones aportadas en la reunión de la Comisión, en lo referente a los activos del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio y su estatus operacional;

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de fecha 22 de julio del 2011.

**Vista:** La Ley No. 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** el cumplimiento efectivo de la ley No.188-11 que crea el Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo y que establece en el Art. 3, numeral 8), que dicho Sistema de integra con "todos los elementos disponibles, aeronaves, personal técnico, comunicaciones, radares, data e informaciones de los organismos competentes y de inteligencia que intervienen en la aviación civil, para proporcionar una adecuada y eficaz vigilancia, protección y defensa del espacio Aéreo nacional, operado por la Fuerza Aérea de la República Dominicana, a través de un centro de mando, control y comunicaciones".

**SEGUNDO: INFORMAR** que, de conformidad con el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea de la República Dominicana, de estos activos solo están funcionando los siguientes: los aviones Súper Tucano, la data e informaciones a cargo de los organismos competentes y de inteligencia que intervienen en la aviación civil, así como la disponibilidad de personal técnico; sin embargo, están inoperantes los sistemas de comunicación y de radares, lo cual afecta la integración de todos los componentes del Sistema Nacional, que deben ser operativos y funcionales a través del Centro de Mando, Control y Comunicaciones, que dispone la ley No. 188-11.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**TERCERO: MANIFESTAR** que, conforme a lo expresado por las autoridades del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Aérea de la República Dominicana, el proceso de integración de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo, no obstante haberse realizado una cuantiosa inversión en reclutamiento y entrenamiento del personal técnico requerido, el sistema de radares aéreos se encuentra seriamente retrasada por la paralización de dicho proyecto, lo cual afecta el principio jurídico de continuidad del Estado y coloca al país en una posición de alto riesgo y de penalización por incumplimiento, provocando que el Contrato original se incremente en unos 25 mil dólares mensuales y la posibilidad de configurarse daños y perjuicios derivados cláusulas contractuales, mientras se mantenga el retraso por los motivos antes indicados.

**CUARTO: INFORMAR** que esta Comisión pudo constatar en su descenso en la Base Aérea de San Isidro, el 13 de noviembre de 2014, que el Contrato para la ejecución del Proyecto de Sistema de Radares Aéreos se encuentra paralizado en su ejecución por no tener las asignaciones de fondos correspondientes a los Presupuestos Generales de los años 2013 y 2014, conforme a datos suministrados por las autoridades financieras y las compañías supervisoras y suplidoras del proyecto.

**QUINTO: INFORMAR**, que lo anterior representan una amenaza a la seguridad nacional con repercusiones directas en la seguridad ciudadana, puesto que incide en el aumento de la criminalidad que afecta a toda la sociedad y la seguridad de la navegación aérea, lo cual podría impactar negativamente una de las principales actividades económicas como lo es el turismo.

**SEXTO: INFORMAR** que esta Comisión pudo verificar en este descenso que: el edificio del Centro de Mando y Control está avanzado en un 75% en su construcción y que la obra está parada desde el 2013 afectando la conservación del mismo, y que existe un radar de mediano alcance tipo ATAR, así como diversos componentes electrónicos, incluidos entre los compromisos iniciales del Contrato para la ejecución del Proyecto de Sistema de Radares Aéreos, guardados bajo custodia en los almacenes de la Base Aérea desde marzo de 2013, los cuales están en un estado progresivo de deterioro por la falta de fondos para su mantenimiento.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**SÉPTIMO: MANIFESTAR** que de acuerdo a la Fuerza Aérea de República Dominicana y la compañía supervisora Magycorp, S.A., es necesario revisar los compromisos iniciales asumidos en el proyecto de los radares aéreos para confirmar que los mismos cumplan con los requerimientos establecidos en la licitación, puesto que pasados más de 5 años de ese proceso y la firma del contrato, y teniendo en cuenta que el cronograma de ejecución pendiente se extiende por un período no inferior a 18 meses desde el reinicio del programa, podría ser que la tecnología instalada no sea más actualizada y, por tanto, el periodo de obsolescencia y reposición se adelanta.

**OCTAVO: INFORMAR**, que la Fuerza Aérea de República Dominicana está evaluando la posibilidad de desplazar la ubicación de la antena radar de mayor alcance, lo que implica una revisión de los patrones de cobertura conjuntos y por tanto de la ubicación de los otros dos radares y sus correspondientes edificaciones, así como también la actualización de los compromisos iniciales del proyecto para incluir componentes adicionales que son requeridos para la completa operatividad del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo.

**NOVENO: RECOMENDAR** la formación de una comisión mixta entre el Ministerio de Defensa, la Fuerza Aérea de República Dominicana, Magycorp, S.A. y el Consorcio Heaven Peralta Elta, con la finalidad de formular, en un plazo no superior a 60 días, un plan común para ejecutar de manera coordinada los trabajos de revisión y actualización del Contrato para la instalación de un Sistema de Radares Aéreos, en consonancia con el Plan Maestro para la puesta en operación del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo.

**DÉCIMO: EXHORTAR** al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Aérea de República Dominicana a trabajar conjuntamente con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para que tanto el Plan Maestro como el (los) contrato(s) a ejecutar en los próximos años esté integrado en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

**DÉCIMO PRIMERO: SOLICITAR** al Gobierno dominicano la ubicación y puesta a disposición de los recursos presupuestarios de urgencia que permitan reducir o eliminar las fallas en la ejecución del Contrato para la instalación de un Sistema de Radares Aéreos que incluya, además, el mantenimiento de los equipos y edificios incluidos en el Contrato ya entregados y/o en proceso de construcción, de tal manera que se pueda minimizar el impacto de estos asuntos en el coste total de la instalación del Sistema.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**DÉCIMO SEGUNDO: INFORMAR** que esta Comisión le dará seguimiento permanente a las disposiciones de la presente resolución.

**DÉCIMO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución al Poder Ejecutivo, Ministerio de Defensa, al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a la Fuerza Aérea de la República Dominicana para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADA...**